

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA MUNICIPAL
LAFJ.-/AV.-/KMV./CAAL.-/RGL.-/hmn.-



DECRETO EXENTO N° 941 /
CAUQUENES,

07 FEB. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- MEMO N° 308 de fecha 29.01.2019 de Director de Desarrollo Comunitario.
- ORD. N° 43 de 25.01.2019 de Directora Regional SERNAMEG.
- Resolución Exenta N° 19/VII REG., de fecha 17 de Enero de 2019, que aprueba Modificación de Convenio de Continuidad de fecha 16.01.2019, de Sra. Directora Regional SERNAMEG Región del Maule.
- Decreto Exento N° 1596 de fecha 06 de Marzo de 2018, que aprueba el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución Area Mujer y Trabajo-Sernameg Programa Mujeres Jefas de Hogar, de fecha 29.12.2017.
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, la **MODIFICACIÓN CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN, AREA MUJER Y TRABAJO – SENAMEG, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE**, de fecha 16 de Enero de 2019, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, representado por su Directora Regional doña Sandra Ulloa Bahamondes, y **la I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES**, representado por su Alcalde don Juan Carlos Muñoz Rojas, mediante el cual las partes de común acuerdo vienen en modificar el Convenio suscrito por las partes con fecha 29 de Diciembre de 2017, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas 2018 por Orientaciones Técnicas 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018, por Proyecto Comunal o de Ejecución 2019, como asimismo incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario y fechas de rendición y entrega. Sernameg se compromete a destinar al proyecto durante el año 2019, la suma bruta, única y total anual de \$16.832.000.-
- 2.- **TÉNGASE**, como parte integrante del presente Decreto la Modificación de Convenio que se aprueba.
- 3.- **IMPUTESE** a la Cuenta Administración de Fondos, Código 214 – 05 – 77, “Programa Mujeres Jefas de Hogar”

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE



PATRICIO BRAVENA AGUIRTO
SECRETARIO MUNICIPAL

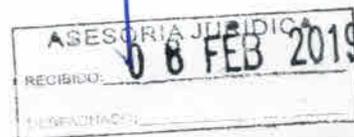


LUIS ALEJANDRO FERNANDEZ J.
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c. DIDECO (2)
- c.c. Control Interno.
- c.c. RR.HH.
- Archivo Asesoría Jurídica.

- c.c. D.A.F
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Contabilidad





CHILE LO
HACEMOS
TODOS

MODIFICA

CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN
ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR
DEL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MAULE

Y

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

En Talca, a 16 de Enero de 2019, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de la Dirección Regional del Maule representada por su Directora Regional doña SANDRA ULLOA BAHAMONDES, cédula de identidad N° 10.035.239-7, ambos con domicilio en Calle 1 sur N° 515 de Talca, en adelante el "SERNAMEG", por una parte y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, en adelante, "**el Municipio**" o "**la entidad ejecutora**", R.U.T. N° 69.120.400-6, representada por su Alcalde don JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS, cédula nacional de identidad N° 6.127.128-7, ambos con domicilio en Antonio Varas N° 466, comuna de Cauquenes, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, la Dirección Regional del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Cauquenes, suscribieron con fecha 29 de Diciembre de 2017 un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, para el desarrollo del programa "PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR", para el periodo del año 2018-2019, según consta de Resolución Exenta N° 25/VII Reg., de fecha 2 de enero del año 2018, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.



Res ex. 19.
17/01/2019



Que, con la puesta en marcha del Programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera, junto con el lanzamiento de la Agenda Mujer, liderada por la Ministra Isabel Plá Jarufe, que define una serie de desafíos cuyo principal objetivo es terminar con la discriminación y con las brechas entre hombres y mujeres. Lo anterior, en concordancia con los objetivos institucionales planteados para el año 2019 y atendiendo a la necesidad de contribuir al avance de las autonomías de las mujeres, es que, el Servicio se ha visto en la exigencia de dictar nuevas Orientaciones Técnicas para el programa Mujeres Jefas de Hogar para el año 2019, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2258/SG de fecha 31 de diciembre del 2018 del Servicio, las cuales han venido a reemplazar las Orientaciones Técnicas 2018.

Que, la modificación de las Orientaciones Técnicas de programa y la modificación del presupuesto hacen indispensable que en el texto del convenio, ya individualizado, en aquellos casos que hace mención a las Orientaciones Técnicas 2018, se reemplace por las Orientaciones Técnicas 2019 y de la misma manera, en la que se haga mención al presupuesto 2018 se modifique por presupuesto 2019. En el mismo sentido es necesario reemplazar en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018, por Proyecto Comunal o de Ejecución 2019, toda vez que el proyecto comunal es confeccionado por el ejecutor en base a las Orientaciones técnicas y a la distribución de presupuestos del servicio, ambos instrumentos modificados.

Que, la cláusula Octava del convenio antes descrito contempla que en caso de existir variaciones presupuestarias que las partes deberán suscribir oportunamente la correspondiente modificación de convenio para la adecuada implementación del programa, lo cual es el caso, en virtud de modificaciones a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, motivo por el cual el Presupuesto del Servicio y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes ha variado para el año 2019, surgiendo la necesidad de cambiar la cláusula Séptima del convenio firmado por las partes.

SEGUNDO. Objeto

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, en el sentido de reemplazar en aquellos casos que se hace referencia a las Orientaciones Técnicas 2018 por Orientaciones Técnicas 2019 y reemplazar el Proyecto Comunal o de Ejecución 2018, por Proyecto Comunal o de Ejecución 2019, como asimismo,



incrementar y alterar el presupuesto inicialmente asignado a la ejecución del programa en el plan presupuestario y fechas de rendición y entrega.

TERCERO. Modificaciones que se introduce al convenio.

Las partes acuerdan modificar el texto del convenio señalado, por las que a continuación se indican:

1. **REEMPLAZA;** en el texto del convenio en todos aquellos casos en los que se nombran las "**ORIENTACIONES TÉCNICAS 2018**", por "**ORIENTACIONES TÉCNICAS 2019**".
2. **REEMPLAZA;** en todos aquellos casos en los que se nombra en el texto del convenio el "**PROYECTO COMUNAL O DE EJECUCIÓN 2018**", por "**PROYECTO COMUNAL O DE EJECUCIÓN 2019**".
3. **MODIFICA;** en la cláusula **Séptima** punto N° 1 letra B Compromisos Financieros del SernamEG, letra B.1 y la tabla de desglose presupuestario contenida en el acápite y Clausula Séptima punto N° 2 letra B Compromisos Financieros del Ejecutor, letras B.2 reemplazando el texto conforme nuevo texto que indica lo siguiente;

"CLÁUSULA SÉPTIMA PUNTO N° 1 LETRA B; B.1

SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto durante el año 2019, la suma bruta, única y total anual de **\$ 16.832.000.-** (Dieciséis millones ochocientos treinta y dos mil pesos) la que se desglosa de la siguiente forma":

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE SERNAMEG
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	No Aplica
		12	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		13	Personal de Planta	No Aplica
		14	Personal a Contrata	No Aplica
		15	Gastos en Bienestar	No Aplica
		16	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica



20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 12.000.000
		22	Personal Código del Trabajo	No Aplica
		23	Personal de Planta	No Aplica
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	No Aplica
		26	Gastos en Seguridad Laboral	No Aplica
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	No Aplica
		32	Alimentación y Bebidas	No Aplica
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	No Aplica
		35	Mantenimiento y Reparaciones	No Aplica
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	No Aplica
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	No Aplica
40	Gastos Operacionales	39	Otros Gastos en Administración	
		41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de Uso y Consumo	
		44	Servicios Básicos	No Aplica
		45	Gastos de Traslados	
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	No Aplica
50	Transferencias Beneficiarios/as	48	Servicios Técnicos y Profesionales	\$ 2.300.000
		49	Otros Gastos Operacionales	\$ 2.532.000
		51	Mobiliarios	No Aplica
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
60	Gastos de Inversión	54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aporte Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
		61	Terrenos	No Aplica
		62	Edificios	No Aplica
		63	Vehículos	No Aplica
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	\$ 16.832.000



SEPTIMO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B. COMPROMISOS FINANCIEROS DEL EJECUTOR

B.2 El ejecutor se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **\$21.132.000** (Veintiún millones ciento treinta y dos mil pesos), para el periodo del año 2019, en recursos frescos y valorados, la que se desglosa de la siguiente forma:

C1	ITEM	C2	DETALLE	APORTE MUNICIPAL		TOTAL
				RECURSOS EN DINERO	RECURSOS VALORIZADOS	
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario			
		12	Personal Código del Trabajo			
		13	Personal de Planta			
		14	Personal a Contrata			
		15	Gastos en Bienestar			
		16	Gastos en Seguridad Laboral			
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$ 12.000.000	\$ 0	\$ 12.000.000
		22	Personal Código del Trabajo			
		23	Personal de Planta			
		24	Personal a Contrata			
		25	Gastos en Bienestar			
		26	Gastos en Seguridad Laboral			
30	Gastos en Administración	31	Arriendos			
		32	Alimentación y Bebidas			
		33	Materiales de Uso y Consumo			
		34	Servicios Básicos			
		35	Mantenimiento y Reparaciones			
		36	Gastos de Traslados			
		37	Servicios de Seguros			
		38	Servicios Técnicos y Profesionales			
		39	Otros Gastos en Administración			
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos			
		42	Alimentación y Alojamientos	\$ 1.200.000	\$ 0	\$ 1.200.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	\$ 0	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
		44	Servicios Básicos		\$ 1.332.000	\$ 1.332.000
		45	Gastos de Traslados	\$ 300.000	\$ 800.000	\$ 1.100.000



		46	Publicidad y Difusión			
		47	Servicios Generales			
		48	Servicios Técnicos y Profesionales			
		49	Otros Gastos Operacionales			
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	\$ 0	\$ 1.200.000	\$ 1.200.000
		52	Máquinas y Equipos			
		53	Equipos Informáticos			
		54	Programas Informáticos			
		55	Gastos de Traslados			
		56	Aporte Monetarios	\$ 2.800.000	\$ 0	\$ 2.800.000
		57	Materiales e Insumos			
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos			
		62	Edificios			
		63	Vehículos			
		64	Mobiliarios			
		65	Máquinas y Equipos			
		66	Equipos Informáticos			
		67	Programas Informáticos			
			TOTAL PRESUPUESTO	\$ 16.300.000	\$ 4.832.000	\$ 21.132.000

4. **MODIFICA;** en la cláusula **Séptima** punto N° 1 letra A Compromisos técnicos de SernamEG, letra A.8 donde indica "fecha 21 de diciembre de 2018", debiendo decir "20 de diciembre del año 2019".

5. **MODIFICA;** en la cláusula **Séptima** punto N° 2 letra B Compromisos financieros del ejecutor letra B. 14 donde indica; "al 31 de diciembre de 2018", debiendo decir "al 31 de diciembre de 2019".

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, tiene vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones



SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región del Maule procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SÉPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región del Maule, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SANDRA ULLOA BAHAMONDES**, consta en su nombramiento el cual mantiene resolución en trámite y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19/SG de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS** para representar a la I. Municipalidad de Cauquenes, consta en decreto de nombramiento 3399 de fecha 06 de Diciembre de 2016.



[Handwritten signature]
SANDRA ULLOA BAHAMONDES
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG REGION DEL MAULE



[Handwritten signature]
JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
CAUQUENES

